

**ANEXO
TITULACIONES EXIGIDAS**

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA				
ESPECIALIDADES		Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino
107	Informática	Licenciado en: - Matemáticas. - Física. - Informática. - Ciencias y Técnicas Estadísticas. Ingeniero en: - Informática. - Telecomunicación. - Electrónica. - Automáticas y Electrónica Industrial. Los correspondientes títulos de Grado: - que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. - en Ingeniería Electrónica Industrial. - en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. - en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación. - en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Diplomado en: - Estadística. - Informática. Ingeniero Técnico en: - en Informática de Gestión. - en Informática de Sistemas. - de Telecomunicación, especialidad en Telemática. - Industrial, especialidad Electrónica Industrial.

**ANEXO
TITULACIONES EXIGIDAS**

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA				
ESPECIALIDADES		Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física. - Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico. - en Automática y Electrónica Industrial. - en Electrónica. - Industrial. - de Minas. - Naval y Oceánico. - Telecomunicación. <p>Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>	<p>Diplomado en Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. - en Informática de Sistemas. - Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial. - de Telecomunicación, en todas sus especialidades.

**ANEXO
TITULACIONES EXIGIDAS**

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional		
Especialidades		Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.
202	Equipos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Física. - Radioelectrónica Naval. ❖ Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico. - en Automática y Electrónica Industrial. - en Electrónica. - Industrial. - de Minas. - Naval y Oceánico. - de Telecomunicación. ❖ Diplomado en Radioelectrónica Naval. ❖ Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. - en Informática de Sistemas. - Industrial, especialidad en Electricidad o en Electrónica Industrial. - de Telecomunicación, en todas sus especialidades. ❖ Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones

**ANEXO
TITULACIONES EXIGIDAS**

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional		
Especialidades		Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.
206	Instalaciones Electrotécnicas	<ul style="list-style-type: none">❖ Licenciado en:<ul style="list-style-type: none">- Física.- Radioelectrónica Naval.❖ Ingeniero:<ul style="list-style-type: none">- Aeronáutico.- en Automática y Electrónica Industrial.- en Electrónica.- Industrial.- de Minas.- Naval y Oceánico.- de Telecomunicación.❖ Diplomado en Radioelectrónica Naval.❖ Ingeniero Técnico:<ul style="list-style-type: none">- Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.- en Informática de Sistemas.- Industrial, especialidad en Electricidad o en Electrónica Industrial.- de Telecomunicación, en todas sus especialidades.❖ Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones.

**ANEXO
TITULACIONES EXIGIDAS**

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional		
Especialidades		Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	<ul style="list-style-type: none">❖ Licenciado en:<ul style="list-style-type: none">- Matemáticas.- Física.- Informática.❖ Ingeniero en:<ul style="list-style-type: none">- Informática.- de Telecomunicación.❖ Ingeniero Técnico en:<ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.- Informática de Gestión.- Informática de Sistemas.- Telecomunicación, en todas sus especialidades.❖ Diplomado en Informática.❖ Los correspondientes títulos de Grado que hayan sustituido a las anteriores titulaciones

**ANEXO
TITULACIONES EXIGIDAS**

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS			
Especialidad	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino	
015	Portugués	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> – Filología Portuguesa. – Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma portugués). • Los correspondientes títulos de Grado: <ul style="list-style-type: none"> – que hayan sustituido a las anteriores titulaciones. – en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en el idioma correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la ORDEN de 25 de marzo de 2020 de la Consejería de Educación y Empleo • Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.